

**Estrategia fiscal y Política de control
y gestión de riesgos fiscales**

Índice

1. Introducción	3
2. Documentos de referencia	3
3. Principios de la Estrategia Fiscal	3
3.1. Responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	
3.2. Perfil de riesgo bajo	4
3.3. Adopción de tratamientos fiscales sobre la base de motivos económicos.....	4
3.4. Transparencia de la información fiscal	4
3.5. Cooperación con las Administraciones Tributarias	4
4. Líneas básicas de la Política de control y gestión del riesgo fiscal.....	5
4.1. Gobierno fiscal claramente definido.....	5
4.2. Procedimiento para el control del riesgo fiscal del compliance	6
4.3. Procedimientos para la evaluación y control de los tratamientos fiscales inciertos	6
4.4. Supervisión del funcionamiento del Marco de Control Fiscal.....	6
4.5. Información periódica de la situación fiscal al Consejo de Administración	6
5. Aprobación.....	7

1. Introducción

La Ley de Sociedades de Capital establece que corresponde al Consejo de Administración como facultad indelegable la determinación de la estrategia fiscal y de la política de control y gestión de riesgos fiscales. En este sentido, el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. en su sesión de 9 de Enero de 2018 aprobó el documento de Estrategia fiscal y Política de control y gestión de riesgos fiscales, que tenía como objetivo establecer las directrices fundamentales por las que se regirán las Estrategia y la Política de control y gestión de los riesgos fiscales de todas las sociedades controladas de Gas Natural Fenosa.

La revisión actual adapta el documento inicial a la nueva estructura del Grupo Naturgy

2. Documentos de referencia

Las políticas fiscales de Naturgy están alineadas con:

- a) La Política de Responsabilidad Social Corporativa de Naturgy que establece como uno de los compromisos y principios de actuación el de “actuar con responsabilidad en la gestión de los negocios y cumplir con las obligaciones fiscales en todas las jurisdicciones en las que opera la compañía, asumiendo el compromiso de transparencia y colaboración con las administraciones tributarias correspondientes”
- b) El Código Ético de Naturgy que establece que “todos los empleados del grupo deben cumplir las leyes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético”
- c) El Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT) aprobado con fecha 20 de Julio de 2010 por el pleno del Foro de Grandes Empresas, órgano constituido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con las principales empresas españolas, entre las que se encuentra Naturgy Energy Group, S.A. Este CBPT contiene recomendaciones de las autoridades fiscales, voluntariamente asumidas por Naturgy, tendentes a mejorar la aplicación del sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica, la reducción de la litigiosidad, la cooperación recíproca basada en la buena fe y la confianza legítima y la aplicación de políticas fiscales responsables.
- d) Las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales en cuestiones tributarias y sus recomendaciones en relación con el cumplimiento fiscal cooperativo.

3. Principios de la Estrategia Fiscal

La estrategia fiscal de Naturgy se basa en los cinco sólidos principios de actuación que se describen a continuación:

3.1. Responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Naturgy es consciente de que el cumplimiento de las obligaciones fiscales exigibles en los países en los que opera implica contribuir a su progreso económico y social. Para ello, gestiona diligentemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respetando tanto la letra como el espíritu de la ley y, en este sentido, toma las medidas razonables para interpretar las normas teniendo en cuenta la voluntad del legislador de acuerdo a criterios interpretativos establecidos por las autoridades fiscales competentes.

Naturgy aplica el principio de libre concurrencia (“*arm’s length*”) en sus operaciones vinculadas, alineando la tributación con la realización efectiva de la actividad económica y la generación de valor, conforme a la asunción de funciones, riesgos y beneficios en las jurisdicciones en las que opera, de acuerdo con lo dispuesto en las legislaciones fiscales locales y los estándares de fiscalidad internacional elaborados por la OCDE.

3.2. Perfil de riesgo bajo

La estrategia fiscal de Naturgy está alineada con los valores que conforman la cultura corporativa y el perfil de riesgo bajo que tradicionalmente ha caracterizado al Grupo. Para ello, Naturgy se compromete a establecer un nivel de tolerancia al riesgo fiscal bajo y a seguir un principio de precaución en la asunción de riesgo.

3.3. Adopción de tratamientos fiscales sobre la base de motivos económicos

Naturgy lleva a cabo la adopción de los tratamientos fiscales sobre la base de motivos económicos o de prácticas empresariales comúnmente aceptadas, evitando esquemas o prácticas de planificación fiscal abusiva.

En concreto, se evita la utilización de sociedades instrumentales radicadas en países o territorios considerados como paraísos fiscales por las autoridades fiscales españolas, con la única finalidad de minorar la carga tributaria. En el supuesto excepcional de que la efectiva realización de una actividad económica requiera la toma de participación en una sociedad situada en un territorio calificado como paraíso fiscal, se someterá la operación a la aprobación del Consejo de Administración tras verificarse que la necesaria ubicación de la actividad en dicho territorio no tiene como fundamento minorar la tributación de Naturgy o restar transparencia a la actuación

3.4. Transparencia de la información fiscal

Naturgy promueve una comunicación clara, responsable y transparente con sus distintos grupos de interés con el objetivo de cumplir con los mejores estándares de reporting sobre la situación fiscal del Grupo.

En concreto, publica voluntariamente su contribución tributaria y el detalle de los tributos pagados en los principales países en los que opera, distinguiendo los tributos soportados (aquellos que suponen un coste que impacta en los resultados) y los tributos recaudados por cuenta de terceros.

3.5. Cooperación con las Administraciones Tributarias

Naturgy se compromete a potenciar una relación con las Administraciones Tributarias inspirada en los principios de confianza, buena fe, transparencia, colaboración, lealtad y búsqueda de entendimiento mutuo sobre la base de reciprocidad, todo ello, con la finalidad de facilitar la aplicación del sistema tributario, incrementar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad.

Para ello, Naturgy suministra y pone a disposición de las Administraciones Tributarias toda la información sobre las actuaciones y decisiones en materia fiscal en el menor plazo posible.

4. Líneas básicas de la Política de control y gestión del riesgo fiscal

Para aplicar las políticas fiscales en ejecución de la Estrategia fiscal definida, se establece una Política de control y gestión del riesgo fiscal, desarrollada internamente a través de una Norma General del Marco de Control Fiscal.

Los riesgos fiscales se clasifican en (i) riesgo fiscal de *compliance* (derivado de la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma), (ii) riesgo técnico fiscal (derivado de la incertidumbre sobre si las autoridades fiscales aceptarán un tratamiento fiscal adoptados en las declaraciones tributarias presentadas o que se prevé presentar); y (iii) riesgo reputacional (derivado de que las decisiones adoptadas en materia fiscal alcancen notoriedad en los medios de comunicación y dañen la imagen o reputación del Grupo)

La Política de control y gestión del riesgo fiscal se basa en las cinco siguientes líneas de actuación:

4.1. Gobierno fiscal claramente definido

Los principios organizativos aseguran que la función fiscal se desarrolla de manera global (con responsabilidad sobre todos los asuntos fiscales del Grupo en los distintos ámbitos de gestión), integrada (con un criterio único) y profesional (equipos expertos)

La responsabilidad global e integrada de la función fiscal se basa en la centralización en la Unidad de Planificación Fiscal de la elaboración de Políticas Fiscales comunes para el Grupo que permitan que las funciones de las Unidades de Fiscalidad de los negocios, relativas a la presentación de declaraciones y cumplimiento de obligaciones tributarias, asesoramiento y definición de criterios fiscales, gestión y coordinación de las actuaciones inspectoras y la comunicación con las Administraciones Tributarias, así como la dirección de los procedimientos litigiosos en materia tributaria se desarrollen bajo un criterio único y común a todo el Grupo sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada negocio y jurisdicción.

Para la correcta asunción de estas funciones, tanto la Unidad de Planificación Fiscal como las Unidades de Fiscalidad cuentan con equipos con formación académica y práctica en materia contable, financiera y fiscal que les permite realizar su tarea de forma satisfactoria.

Por otro lado, las unidades de Negocio y Corporativas son responsables de informar e involucrar a las unidades de Fiscalidad o a la Unidad de Planificación Fiscal, sobre la existencia de cualquier función u operación susceptible de afectar a la fiscalidad con el objetivo de establecer las correspondientes interrelaciones que permitan asegurar la correcta identificación de todos los riesgos fiscales.

Por su parte, las unidades de Fiscalidad son responsables de informar a la Unidad de Planificación Fiscal ante cualquier operación o negocio cuyo tratamiento fiscal no pueda incardinarse dentro de las Políticas Fiscales del Grupo a fin de analizarlo y, en su caso, adaptar la Política Fiscal afectada o dictar una nueva Política Fiscal que permita la calificación fiscal del negocio u operación de acuerdo con la Estrategia Fiscal del Grupo.

4.2. Procedimiento para el control del riesgo fiscal del compliance

Naturgy tiene desarrollados procedimientos para describir los procesos de cada uno de los principales tributos que gestiona, tanto por lo que se refiere a la presentación de declaraciones como al cumplimiento de obligaciones tributarias. Dichos procedimientos, además de describir los procesos para liquidar adecuadamente los tributos e identificar los riesgos y las actividades de control para asegurar la integridad y calidad de las declaraciones, incluyen la designación de las personas responsables del proceso de liquidación y de las personas responsables de la supervisión, minimizando el riesgo de error.

4.3. Procedimientos para la evaluación y control de los tratamientos fiscales inciertos

Todos los tratamientos fiscales (adoptados o que se prevé adoptar en las declaraciones tributarias) inciertos (que las autoridades fiscales pueden no aceptar), se evalúan aplicando una metodología predefinida.

En función de las evaluaciones obtenidas y el nivel de tolerancia al riesgo definido, se establece un plan de mitigación, comunicación y, en su caso, aprobación, de acuerdo a los procedimientos y niveles de autorización documentados en la Norma General del Marco de Control Fiscal.

Adicionalmente, en el caso de operaciones que deban someterse a aprobación del Consejo y otras operaciones de especial riesgo fiscal, el Director Corporativo Financiero informará al Consejo de Administración de cuáles son las consecuencias fiscales antes de ser aprobadas por el Consejo de Administración.

4.4. Supervisión del funcionamiento del Marco de Control Fiscal

Periódicamente, al menos una vez al año, la unidad de Planificación Fiscal realiza las pruebas sobre el diseño y efectividad del Marco de Control Fiscal, con el objetivo de concluir que los riesgos fiscales se encuentran adecuadamente identificados, evaluados y controlados. En caso de resultar deficiencias significativas de control se incorporan los correspondientes planes de mejora al Marco de Control Fiscal.

4.5. Información periódica de la situación fiscal al Consejo de Administración

Con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales consolidadas, el Director Corporativo Financiero, , presentará al Consejo de Administración la situación fiscal de Naturgy que incluirá, entre otros asuntos: (i) las políticas fiscales aplicadas durante el ejercicio, (ii) la información relativa a los impuestos por país y la incluida en el informe financiero anual, (iii) las inspecciones fiscales, los litigios y el mapa de riesgos fiscales, (iv) el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias y (v) los resultados más relevantes de la supervisión del funcionamiento del Marco de Control Fiscal.

Corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión de la adecuada implementación de la presente Política.

5. Aprobación

La Estrategia fiscal y Política de control y gestión de riesgos fiscales ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Naturgy con fecha 29 de Enero de 2019.